

setenta. de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2554/1973, de 21 de septiembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Centro de Estudios Técnico-Empresariales de la Fundación «Patronato Montañés de Enseñanza», en Santander, destinado a impartir enseñanza de Formación Profesional a nivel de primero y segundo grado, para la creación de 300 nuevos puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Fernando María Perada Aparicio, Presidente de la Fundación benéfico-docente «Patronato Montañés de Enseñanza».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Centro de Estudios Técnico-Empresariales de la Fundación «Patronato Montañés de Enseñanza», en Santander, destinado a impartir enseñanza de Formación Profesional a nivel de primero y segundo grados, para la creación de trescientos noventa y ocho puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Fernando María Perada Aparicio, Presidente de la Fundación benéfico-docente «Patronato Montañés de Enseñanza».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados o la establecido en la Ley catorce de julio de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2555/1973, de 28 de septiembre, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia de Santa María del Mercado, de León.

La iglesia de Santa María del Mercado, de León, llamada antiguamente «del Camino», se levanta en un núcleo urbano de la ciudad que estuvo estrechamente vinculado a las peregrinaciones jacobinas. De la solidez y arraigo histórico de esta parroquia y de su templo dan cumplido testimonio los numerosos documentos obrantes en su archivo, datados entre mil doscientos nueve y mil quinientos ochenta y seis.

El templo es de tres naves, sin crucero, y ofrece la particularidad de que aquéllas se angostan simétricamente hacia los pies en un tercio, sobre todo las colaterales. Tuvo tres ábsides, aunque el central ha sido modificado, alargándole, de modo que sus tramos laterales quedan cerrados con bóvedas de cañón y arco toral peraliado sobre medias columnas. Al occidente se alza una torre al centro de la fachada y, a través de aquélla, al portal por donde tiene acceso la iglesia. La torre, moderna, es obra del Arquitecto Felipe de la Caxiga, que tenía hecho lo más de ella cuando murió en mil quinientos noventa y ocho.

La ornamentación de la obra románica es de bellísimas trazas y esmerada ejecución, en cornisas de billetes, impostas ornamentales, canes de los aleros exteriores y capiteles. El aparejo es de sillaría menuda y corta y escasean las marcas de cantero en la obra. Son notables los cuatro paños de rejas de hierro, románicas, con roleos acomodados en las ventanas del portal moderno de ingreso al templo.

Para preservar estos valores de reformas e innovaciones que pudieran perjudicarlos, se hace necesario colocarlos bajo la protección del Estado, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia de Santa María del Mercado, en León.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2556/1973, de 28 de septiembre, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia parroquial de San Esteban, de Abalos (Logroño).

La iglesia parroquial de San Esteban, de Abalos (Logroño), fue construida a fines del siglo XV y comienzos del XVI, y su organización, en general, corresponde a la última etapa del gótico castellano. Es de una sola nave, con cabecera de siete paños, amplia y toda ella de sillaría. El conjunto se divide en cuatro tramos. La cabecera se cubre con bóveda estrellada; el primer tramo de la nave, con terceletes dobles y rombo, y las dos restantes, con dobles terceletes. Lo más sobresaliente en la estructura del templo es la portada, que se abre en el segundo tramo del hastial meridional y se divide en dos cuerpos: el inferior, con puerta de ingreso en derrame, y el superior, a modo de frontón trilobulado con abundante decoración vegetal en arquivoltas, enjutas, peanas y trasdós. A la original estructura de la iglesia se añadieron, en el siglo XVIII, la capilla de San Antonio o del Fundador, las dos sacristías con vanos de oreja al exterior, la galería en logia superpuesta a la portada principal y la torre.

En el interior del templo destaca, por su magnitud y calidad artística, el retablo mayor, uno de los más importantes de la provincia. Consta de tres calles con historias en relieve y cuatro entrecalles de imaginería, distribuidas en cinco pisos, más ático. Su arquitectura es esencialmente manierista; en frisos, como el zócalo, se despliega una teoría decorativa plateresca, con abundantes elementos paganos de lo antiquizante. Por el estilo, tanto de la arquitectura como de la escultura, puede emparentarse con el retablo de San Vicente de Sonsierra, obra de Juan y Guyot de Beaumont. Son también obras muy meritorias el coro alto, la crucería que lo sostiene, la sillaría y el facistol rodante flamígero. Las esculturas de los siglos XVI, XVII y XVIII son muy numerosas y algunas de ellas muy finas, así como los retablos del XVIII y las pinturas al óleo que cubren las paredes de la sacristía.

Para preservar estos valores de reformas e innovaciones que pudieran perjudicarlos, se hace necesario colocarlos bajo la protección del Estado, mediante la oportuna declaración monumental.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia parroquial de San Esteban, de Abalos (Logroño).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 2557/1973, de 28 de septiembre, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el edificio del antiguo Hospital Hospicio de la ciudad de Oviedo.

El Hospital Hospicio de Oviedo es fundación del que fue Regente de la Audiencia del Principado de Asturias don Isidoro Gil de Jaz. Su construcción data del año mil setecientos cincuen-